

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ANTOF - 00112/2021

Antofagasta, 10/ 10/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°02-2021 de fecha 10 de octubre de 2021; la Resolución Exenta N° 2763 de fecha 17 de diciembre de 2020, que establece distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española Zona Norte, por Región, Año 2021, y la Resolución Exenta N° 1725, de fecha 9 de junio de 2021, que modifica resolución exenta N° 2763 de 2020, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento

integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2763 de fecha 17 de diciembre de 2020, se establece la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española Zona Norte, por Región, Año 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citada en vistos, para ser extraídas por el sector artesanal de la región de Antofagasta, en el periodo 2021.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1725 de fecha 09 de junio de 2021, se modificó la distribución temporal de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2021, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engreaulis ringens* y Sardina Española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, citada en vistos, para ser extraídas por el sector artesanal de la región de Antofagasta, en el periodo 2021.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional de la Región de Antofagasta, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas Nº 02-2020, de fecha 10 de octubre de 2021, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, respecto de la cuota de extracción de 30.056 toneladas, se han desembarcado 29.377 toneladas, lo que corresponde a un 97,7%, completándose la cuota asignada al sector artesanal de la región antes señalada.

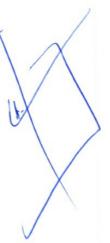
Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada distribución de la cuota objetivo artesanal, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Anchoveta en la II Región de Antofagasta por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE** el cierre de cuota asignada al recurso Anchoveta (*Engreaulis ringens*), en la región de Antofagasta, para el período de enero diciembre de 2021.
- 2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 13:30 horas del 10 de octubre de 2021, permitiéndose el ingreso de recurso anchoveta a plantas autorizadas, hasta las 18:00 horas del 10 de octubre de 2021.
- 3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.
- 4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



LUIS ALBERTO LLANCAMIL GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
ANTOF - 00069/2021Memo Interno	10/10/2021

FGG/FGG

Distribución:

Dirección Regional Antofagasta